y dos de Abril de mil setecientos noventa y tres se juntaron, en estas salas Capitulares a Cav.do ordinario los S.res Governador y Corregidor, d. Fran.co Arrrich, d. Juan Peragalo, d. Josef Baldasano, d. Lino Campero, d. Fran.co Mejias, Regidores, d. Manuel Carreras, y d.n Pedro Ruiz diputados acordaron lo sig.te

S.e la rambla. La Ciudad acuerda q.e no verificandose la Contestaz.n de la Ciudad de Murcia al oficio, q.e se le dirigio sobre la salida al Reconocim.to de la Rambla del Albujon, se repita en el presente Correo solicitando su respuesta, mediante la viracion y perjuicio q.e de la retardaz.n resultan a los fines acordados por ambas Ciudades, y lo q.e es mas quedar ilusorio el R.l despacho del Supremo Consejo ganado a Pedim.to de Parte

Bomba de Agua p.a la Casa de Comed.s Viose en este Ayuntam.to la Cuenta q.e hace presente el S.or Governador de los Gastos Causados en la fabrica de Bomba de Agua para la Casa de Comedias importante dos mil nueve cientos noventa y siete R.s y medio. Y entendido por esta Ciudad acuerda queda en su Intelig.a

Se le den 8 faneg.s de [illegible] a S.n Diego en la [illegible] de los [illegible] no [illegible] tomar [illegible] el sem.n El S.or d.n Juan B.ta Peragalo Comisario de fiestas hizo presente a esta Ciudad q.e p.r el R.do P.e fray Blas Lopez, Guardian del Comb.to de N.tro Padre S.n Diego, no se ha querido recivir los quatro cientos r.s q.e se señalaron p.r el Sermon q.e predico en la Ig.a Parroquial de esta Ciudad en la Rogativa mandada hacer de orden de S.M.